Enlace a Legislación Relacionada

(REELÍJASE COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA, AL COMPAÑERO IVÁN SALVADOR ROMERO ARRECHAVALA, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 65-2024, aprobado el 08 de mayo de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 86 del 15 de mayo de 2024

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 65-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reelíjase como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, al compañero **Iván Salvador Romero Arrechavala,** por un periodo de cinco (5) años, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley No. 732, Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32556